

Consultas Realizadas

Licitación 401921 - LLAMADO MOPC N° 85/2021 SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 2 DE LAS OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 ? REGIÓN ORIENTAL. ID N° 401.921

Consulta 1 - Póliza de responsabilidad profesional

Consulta	Fecha de Consulta	07-10-2021
<p>En su redacción actual el PBC, al igual que el de otros llamados recientes financiados por el BID, exige una Póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, con una cobertura mínima del 100% del monto del Contrato. Este porcentaje multiplica por diez veces lo que el propio BID exigía hasta hace unos meses y lo que siguen exigiendo el restos de pliegos de contratos de consultoría, esto es, el 10% del monto del contrato. Entendemos que se trata de una confusión entre lo que debe cubrir una "Póliza de Responsabilidad Civil" que se exige en los contratos de construcción y una "Póliza de Responsabilidad Profesional" o "Garantía de cumplimiento profesional" que se exige en los de consultoría y, respetuosamente, les solicitamos que la redacción de esta clausula sea coherente con el fin perseguido y vuelva a la redacción anterior.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-10-2021
<p>Conforme lo indicado en el Apéndice 2. Instrucciones a los Consultores del documento GN-2349-50 "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", el MOPC ha utilizado la SP estándar emitida por el Banco (https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=786766), que en la CEC 24.1 de la Sección 8. Contrato sobre Suma Global: Condiciones Especiales de Contrato dice taxativamente "...(a) Seguro de responsabilidad profesional, con un amparo mínimo de [indique el monto y la moneda, lo cual no podrá ser menor que el monto tope total del Contrato]...". Consecuentemente, en la CEC 24.1 de la presente SP (que cuenta con la No Objeción del BID CPR/C/2021/1394 del 05/07/2021) se ha establecido que la Póliza de Seguro de responsabilidad profesional, tenga una cobertura mínima del 100% del monto del Contrato (en Guaraníes). En el Paraguay corresponde al "Seguro de Responsabilidad Civil Profesional".</p>		